



## DECRETO

A la vista del expediente instruido para la celebración de un Convenio de colaboración con la La Fundación PRODE para la colaboración en proyectos culturales, una vez fiscalizado el mismo, por medio de este Decreto, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, mediante decreto de fecha 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y La Fundación PRODE para el desarrollo del proyecto “Programa de actividades culturales inclusivas y accesibles”, para el año 2025, cuyo tenor literal es el siguiente (ANEXO I):

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de **15.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48908** denominada “Conv. Fund. PRODE “Actividades inclusivas y accesibles”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

**8AC7 E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



## ANEXO I

### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PRODE”**

#### **REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, el Presidente de la Fundación PRODE D. Blas García Ruiz, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “PROGRAMA CULTURAL INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 2025-2026”.

##### **SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

La competencia de la Fundación PRODE “Actividades inclusivas y accesibles”, viene determinada en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos. En el artículo 7 dice que la fundación trabaja por la normalización de las personas con cualquier tipo de discapacidad y/o en situación de dependencia, y en todas las edades, atendiendo de forma prioritaria a la discapacidad psíquica, a través de las actuaciones que aporten los apoyos necesarios a todos los niveles: asistencial, social, laboral, etc.

Igualmente, serán prioritarias aquellas actuaciones destinadas a cumplir el objeto de la

Código seguro de verificación (CSV):

**8AC7 E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



Fundación en la Zona Norte de la Provincia de Córdoba.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación “*la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social*”.

Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

#### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

#### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de probar si se supera el coste total de la actividad.

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de **16.357,28 €** aportando la Diputación de Córdoba:

- La cantidad de 15.000,00 € y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 1.357,28 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48908** denominada “Conv. Fund. PRODE “Actividades inclusivas y accesibles”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación

Código seguro de verificación (CSV):

**8AC7 E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas

Código seguro de verificación (CSV):

**8AC7 E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con



anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas

Código seguro de verificación (CSV):

8AC7 E9FF BBD2 163B C64A



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificararse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la





Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se debe utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**8AC7 E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



Diputación  
de Córdoba

Delegación de Cultura

## DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del convenio.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

Código seguro de verificación (CSV):

**8AC7 E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
<b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>	<b>IMPORTE</b>
Retribuciones (nóminas):	
1/ Monitor educador imputado al 100% durante 8 meses a jornada completa 19,25h semanales	6.741,60 €
2/Aux administrativo (Imputado al 25% durante 8 meses)	3.457,76 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad:	
Monitor	2.224,72 €
Administrativo	1.233,20 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>	<b>IMPORTE</b>
Material de oficina, y material didáctico	500,00 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería.	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. ( <b>detallar</b> ):	
-	
-	
-	

Código seguro de verificación (CSV):

8AC7 E9FF BBD2 163B C64A



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):</b>	<b>IMPORTE</b>
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.:Alquiler de furgoneta	2.200,00 €
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):</b>	<b>IMPORTE</b>
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

Código seguro de verificación (CSV):

**8AC7 E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificararse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.357,28 €
Aportación participantes	
<b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>	
Entidades Públicas	0
Entidades Privadas	0
<b>Contribución que se solicita a Diputación</b>	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	15.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.357,28 €</b>

**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto :8 meses

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 15/10/2025 hasta el día 14/06/2026

**Plazo de justificación:**

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**

Código seguro de verificación (CSV):

**8AC7 E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009612**

Insertado el:

**16-10-2025**



**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):



8AC7E9FFBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009612

Insertado el:  
16-10-2025



CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factur a	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								
<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>				<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

Código seguro de verificación (CSV):



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Insertado/a/o Representante Legal

Num. Resolución:  
**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE  
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto ( Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	

Código seguro de verificación (CSV):  
**8AC7 E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



**Diputación  
de Córdoba**

**Delegación de Cultura**

**TOTAL...**

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):



8AC7E9FFBBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



# PROGRAMA CULTURAL INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 2025-2026

## 1) Entidad que solicita la subvención

FUNDACION PRODE

## 2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

FUNDACION PRODE

## 3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

### a) Clase de proyecto.

El Proyecto es de tipo Cultural

### b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Fundación PRODE cuenta desde septiembre de 2020 con unas instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Córdoba en el barrio Cordobés de La Fuensanta en la siguiente dirección: C/ Conquistador Ordoño Álvarez, 15. CP: 14010 (Córdoba) donde se coordinará la gestión y puesta en marcha del proyecto, así como se podrán llevar a cabo algunas de las actividades en dichas instalaciones cuando sea necesario, aunque lo que se pretende es llevarlo a cabo en la comunidad siempre que sea posible.

Además, la Entidad cuenta con su sede principal en Córdoba en la Avenida del Aeropuerto, de cuyas instalaciones también se dispondrá si fuese necesario para alguna actividad.

Por otro lado, de forma general, con este Proyecto se fomentará el uso de servicios, recursos e instalaciones de la comunidad en Córdoba y en la provincia.

### c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Partimos de la base que la discapacidad intelectual es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006, p. 1).



La convención de los derechos de las personas con discapacidad en su artículo 30, hace referencia al derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte de este colectivo.

Desde nuestros inicios, llevamos desarrollando iniciativas relacionadas con actividades de ocio y tiempo libre diseñadas para el colectivo de personas con discapacidad, en especial las personas con discapacidad intelectual, ya que consideramos esta herramienta idónea para la integración social del colectivo, consiguiendo así la igualdad de oportunidades y alcanzando de esta forma, una sociedad más equitativa, justa y solidaria, en la que todas las personas tengan el mayor bienestar y calidad de vida, y sean ciudadanos de pleno derecho, con independencia de sus circunstancias personales, puesto que el objetivo desde nuestra entidad es facilitarle los apoyos necesarios para poder disfrutar de la comunidad y de su ocio y tiempo libre en igualdad de condiciones, pensamos que normalizar es aceptar a la persona con discapacidad tal como es, con sus características diferenciales, y ofrecerles los servicios de la comunidad para que pueda desarrollar al máximo sus posibilidades y vivir una vida lo más normalizada posible.

**d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

Debemos sustituir los planteamientos tradicionales basados en la asistencia y recuperación de las capacidades funcionales por otros que ofrezcan igualdad de oportunidades y promuevan la participación de las personas con discapacidad de forma plena en todas las áreas o dimensiones de su vida. Todo ello fundamenta la razón de ser de nuestra entidad, pensamos que la persona es lo más importante y nadie se tiene que quedar atrás, y que todas las personas tengan el mayor bienestar y calidad de vida posible, que sean ciudadanos/as de pleno derecho, con independencia de sus circunstancias personales, puesto que nuestro objetivo es facilitarle los apoyos necesarios para poder disfrutar de la comunidad y de su ocio y tiempo libre en igualdad de condiciones. Todo ello y teniendo en cuenta investigación sobre la participación de las personas con discapacidad intelectual en el ocio es un hecho bastante reciente. Los resultados de los trabajos disponibles permiten establecer un perfil sobre cómo utilizan el tiempo libre, cuál es la naturaleza del ocio practicado y en qué tipo de actividades participan. Además, tenemos que tener en cuenta también, por un lado, que muchas veces las personas con discapacidad intelectual (DI) carecen de experiencias de aprendizaje cultural y la mayoría de las habilidades se adquieren con el uso y la práctica. Un ejemplo, sería el saber cuánto cuesta una entrada al teatro; tal vez a alguno de ellos le gusta la lectura, pero no sabe hacerse socio de una biblioteca. Por otro lado, la falta de amigos/as suele ser uno de los principales obstáculos para que las personas con DI puedan gozar de un ocio normalizado. En una investigación realizada por el Hester Research Centre citada por Wertheimer (1991) se demuestra que la mayoría de



ellas no tenían ningún amigo sin discapacidad, y que quienes tenían amigos no se relacionaban con demasiada frecuencia. Estos datos también son confirmados por estudios que señalan que las personas adultas con DI pasan mucho tiempo en actividades en casa, actividades que además son pasivas y solitarias (Buttner y Tierney, 2005; Luftig y Muthert, 2005; Reiter y Levi, 1981).

- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

Con el presente PROGRAMA CULTURAL INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 2025-2026, Fundación PRODE quiere aportar su granito de arena en esta lucha aportando solución a este problema proponiendo oportunidades y alternativas con el fin de terminar con esta desigualdad ya que es una realidad con la que se ha ido encontrando la Entidad a lo largo de los años, y sobre la que se ha ido descubriendo y trabajando a lo largo de nuestra vida. Se han ido conociendo y visitando experiencias de otras Entidades de España, así como de personas y familias que demandan estos servicios en la provincia de Córdoba y Córdoba capital. Es por ello, que la idea de crear y llevar a cabo el presente proyecto en Córdoba capital y provincia, sea el resultado de haber detectado a través de las investigaciones existentes y de la experiencia directa personal y profesional una enorme necesidad por parte del colectivo, debido a la ausencia de oportunidades de calidad para disfrutar de su tiempo de ocio, fomentar relaciones interpersonales satisfactorias, la inclusión en la comunidad y en la cultura de las personas con DI de cualquier edad. Además, desde el servicio de orientación de nuestra entidad, se están atendiendo a muchas familias y personas con DI que demandan la posibilidad de realizar actividades en su tiempo libre para seguir desarrollando sus conocimientos y habilidades sociales. Muchas de ellas son derivadas a la Entidad través de contactos personales o bien a través de otros servicios de orientación que atienden a este colectivo. Igualmente, y de forma paralela, se están visitando colegios e institutos de educación especial o con aulas específicas en la capital dando a conocer nuestros Proyectos, o bien, son ellos los que nos visitan, con el fin de conocer de primera mano las oportunidades que se ofrecen para personas con DI. Los profesionales de estos centros y sus directores destacan la importancia de esta labor en Córdoba. Por lo que ven una salida dando sentido a sus vidas y promoviendo el desarrollo continuo de sus conocimientos, habilidades y destrezas.

Teniendo en cuenta todos estos datos sobre personas con discapacidad intelectual en Córdoba y la experiencia adquirida durante estos años, el número de participantes con los que podremos contar será elevado.



- f) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

Fundación PRODE, sus Áreas Social y Sociolaboral, cuentan con experiencia en el desarrollo de un servicio de ocio para personas con DI. En los últimos años se han desarrollado multitud de actividades de ocio, algunas de ellas han estado vinculadas a la cultura tanto de la provincia de Córdoba como de Andalucía. Además, contamos con la experiencia de haber llevado a cabo ese programa durante el año 2022-2023 y 2024-2025. Toda esta experiencia nos permite poder planificar y ejecutar este Proyecto con mayor seguridad y confianza hacia la consecución de los objetivos y resultados esperados.

La Delegación de Cultura de la Excma. Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socio económico de la Provincia, por lo que mediante las subvenciones que pone a disposición de las diferentes entidades, Fundación PRODE se acoge a una de ellas para poder hacer realidad el proyecto que nos compete y poder proporcionar actividades culturales para el fomento del ocio y la inclusión social de personas con discapacidad intelectual en la provincia de Córdoba.

#### **4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

En sintonía con la trayectoria que Fundación PRODE viene trazando en materia de inclusión e integración de personas con discapacidad, se propone poder poner en marcha este Proyecto cuyo objetivo general y objetivos específicos son los siguientes:

##### **a) Objetivo General.**

Promover a través de la cultura y el ocio el desarrollo de la autonomía y la inclusión social en la comunidad de personas con discapacidad intelectual.



**b) Objetivos específicos y metas.**

- Desarrollar habilidades personales y sociales en las personas beneficiarias mediante su participación en el programa.
- Fomentar la participación en la comunidad y el disfrute del ocio y tiempo libre de las personas beneficiarias a través de actividades culturales.

Propiciar el intercambio de experiencias y participación activa en la comunidad.

- Fomentar las relaciones de amistad y compañerismo, trabajando y cultivando los valores que la convivencia en grupo necesita.
- Promover la autodeterminación en relación a la toma de decisiones y elección de actividades culturales por parte de los participantes.

**5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

**Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:**

La población objeto de intervención de este Proyecto serán personas con un grado de discapacidad intelectual y/o del desarrollo igual o superior al 33%, mayores de 16 años.

Con el fin de poder garantizar la participación en las diferentes actividades, así como promover su inclusión social efectiva, se valorará que las personas beneficiarias del proyecto cuenten con las habilidades mínimas necesarias para poder participar en cada actividad, ofreciéndoles los apoyos necesarios siempre que sea posible.

**Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.**

El número de personas beneficiarias directas, es decir, de personas con discapacidad intelectual que podrán participar en el programa se estima que sea de un mínimo de 40.

De esta forma, también resultarán beneficiadas sus familias de forma indirecta o secundaria, con las cuales se mantendrá contacto y comunicación directa a cerca de todo el programa, organización de actividades, entrevistas previas de valoración, o cualquier necesidad de apoyo, además de poder participar como voluntarios/as en algunas de las actividades si fuese necesario, entre otras.



## 6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto.**

La duración del presente programa es de 8 meses:

Fecha inicio: 15/10/2025 - Fecha fin: 14/06/2026

La participación en dicho proyecto por parte de las personas beneficiarias será prioritariamente durante las tardes de lunes a viernes a partir de las 16:00 – 17:00 horas y hasta finalizar el horario de cada actividad, así como los fines de semana que se programen actividades en el horario que se estipule para cada una de ellas.

Dichas actividades podrán realizarse en horario de mañana durante los meses de verano para aquellas que se considere necesario debido a las altas temperaturas durante esta época del año en Córdoba.

- **Calendario de actividades o cronograma de actividades.**

En la siguiente tabla queda reflejado un cronograma de actividades generales para llevar a cabo el programa y están divididas en 3 fases:

- Fase I: preparación y planificación
- Fase II: despliegue
- Fase III: seguimiento y evaluación



FASES	ACCIONES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
I	Selección y formación de profesionales.								
I	Planificación de las diferentes intervenciones.								
I	Preparación de instalaciones, recursos materiales y tecnológicos para el despliegue.								
I	Información y difusión del proyecto.								
I	Captación de beneficiarios.								
I	Captación de recursos comunitarios.								
I	Captación de personal voluntario.								
II	Entrevistas con posibles beneficiarios: información sobre el proyecto, recabar información, intereses y documentación.								
II	Planificación de las diferentes actividades								
II	Selección de solicitudes de participantes en cada actividad								
II	Gestión de personal y recursos necesarios en cada actividad								
II	Control de asistencia a cada actividad								
II	Comunicación y coordinación con personas de apoyo de los participantes								
II	Valoración continua de las actividades								
III	Evaluación de apoyos facilitados y actividades realizadas.								
III	Evaluación final: satisfacción de clientes y profesionales.								
III	Acciones de seguimiento tras fin de proyecto.								

Respecto a las actividades propias a llevar a cabo con las personas beneficiarias, el Programa cultural inclusivo pretende gestionar y ejecutar actividades culturales para el fomento del disfrute del ocio y tiempo libre de personas con DI de Córdoba y provincia.

Se propone, por un lado, una serie de actividades a realizar en las instalaciones de Fundación PRODE en Córdoba o en la comunidad.

El desarrollo de unas actividades u otras dependerá de la viabilidad para su ejecución, de la demanda por parte de las personas beneficiarias. Siempre se fomentará la





autodeterminación a la hora de elegir cómo pasar tu tiempo libre o de ocio por parte de las personas beneficiarias:

ACTIVIDADES O TALLERES	
Taller de teatro	Taller de historia y prensa
Taller de música	Taller de pintura
Taller de baile	Taller “cultura a través de la cocina”
Taller de actividades literarias	Taller “conociendo la cultural del lugar”
Taller de manualidades	Otras a demanda de los participantes

Por otro lado, se propone realizar actividades en la comunidad dependiendo de las opciones disponibles en cada época del año, así como de la demanda y elección de los participantes:

Visitas a:

- Museos de Córdoba y provincia
- Monumentos de Córdoba y provincia
- Edificios históricos y emblemáticos de Córdoba y provincia
- Al menos un municipio emblemático por sus características arquitectónicas o naturales de cada comarca
- Patios de Córdoba

Salidas a:

- Cine de invierno y de verano
- Obras de Teatro
- Conciertos y actuaciones musicales
- Fiestas populares

Dentro de todas estas opciones, ajustamos el presupuesto para llevar a cabo en este periodo de un año, un mínimo de 5 talleres y de 7 salidas a lo largo de los 8 meses de duración del programa.



**7) Organización y Recursos humanos.**

- a) **Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Blas García Ruiz

**N.I.F** 75700827 F

**DOMICILIO SOCIAL:** SAN CRISTOBAL, 10

**LOCALIDAD:** Pozoblanco

**C.POSTA:**14400

**PROVINCIA:** Córdoba

**TELÉFONO:** 647488995

**CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:** notificaciones@prode.es

- b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

Para el desarrollo del presente proyecto es necesario contar con un o una profesional con el perfil de MONITOR/A EDUCADOR/A durante 8 meses imputado al 100% de su jornada correspondiente a 19.25 h semanales, con experiencia en el cuidado y apoyo al colectivo de personas con discapacidad intelectual preferentemente.

Entre sus funciones estarán:

- Coordinar y gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para cada actividad.
- Captar posibles personas beneficiarias.
- Planificar y organizar la ejecución de las actividades.
- Ejecución de actividades.
- Controlar la asistencia de las personas participantes.
- Evaluar el aprendizaje y las competencias de las personas participantes.
- Fomentar las relaciones interpersonales y de amistad entre las personas participantes y con la comunidad.
- Comunicación y coordinación con familiares y/o personas de apoyo de las personas participantes y/o voluntarios/as.

Además, se contará con un/a ADMINISTRATIVO/A a durante 8 meses al 25% de su jornada correspondiente a 10 h semanales, con experiencia en tareas administrativas.



Entre sus funciones estarán:

- Administración de documentación relativa al proyecto.
  - Apoyo administrativo para gestiones relacionadas a la solicitud de actividades.
  - Administración y gestión de facturas.
- c) **Previsión de costes de transporte** Se contempla una partida presupuestaria para gastos de transporte, en este caso el alquiler de una furgoneta durante 2 meses del proyecto para el desarrollo de visitas o/y salidas dentro de la provincia y municipio de Córdoba.
- d) **Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.**
1. Monitor/a-educador/a
  2. Administrativo/a
  3. Voluntarios/as
  4. Participantes del proyecto
- e) **Tipo de relación de los intervenientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).**

La persona que ejecutará directamente este Proyecto será contratada por cuenta ajena, a través de una nueva contratación. Contará con apoyos y podrá trabajar en equipo siempre que sea necesario con los profesionales del Área Sociolaboral de Fundación PRODE principalmente, Área donde se integra este Proyecto, así como con los diferentes profesionales de otras Áreas y/o de los departamentos transversales de la Entidad siempre que así lo necesite. Dispondrá además de otros recursos humanos y técnicos, personal directivo y administrativo de la Escuela Profesional de Fundación PRODE en Córdoba donde se ubicará esta persona.

Para la ejecución del Proyecto podrá contar además con la participación de personal voluntario, oficialmente registrados según la normativa.

## 8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

**Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.**

Nuestra Entidad tiene espacios adecuados para el desarrollo del proyecto con conexión a internet y equipados adecuadamente.

Para ello contamos con:

- Salas de reuniones
- Aulas
- Aulas Taller
- Oficinas
- Suministros

Todas las instalaciones de Fundación PRODE cumplen con la normativa higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes, prestando especial atención a la accesibilidad de las personas con discapacidad, donde adquiere un papel primordial la accesibilidad cognitiva para personas con DI.

## 9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Para garantizar la transparencia y la adecuada gestión financiera del proyecto, es crucial detallar todas las fuentes de ingreso que contribuyen al financiamiento. A continuación, se presentan los recursos financieros específicos que sostienen el proyecto:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	1.357,28 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>16.357,28 €</b>

De esta forma, según el cuadro anterior se puede apreciar lo siguiente:

**Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba:** El proyecto recibe un apoyo significativo de la Diputación Provincial de Córdoba, que aporta un total de 15.000,00 €. Esta subvención es fundamental para la realización de las actividades planeadas y constituye la mayor parte del financiamiento.



**Aportación de la Entidad Beneficiaria-Fundación PRODE:** Contribuye con 1.357,28 €. Esta aportación refleja el compromiso de la entidad con el éxito del proyecto y complementa la financiación necesaria para cubrir todos los gastos previstos.

El Presupuesto Total de Ingresos asciende a 16.357,28 €, lo que demuestra un equilibrio perfecto entre los ingresos y los gastos, asegurando la viabilidad financiera del proyecto. Cada fuente de ingreso está claramente identificada y cuantificada en el estado de ingresos del presupuesto, facilitando la justificación y la transparencia en la gestión de los fondos del mismo.

#### 10) Metodología y viabilidad del proyecto.

**Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van a incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc**

El proyecto se desarrollará en base a una metodología dinámica y participativa, fundamentada en el despliegue de una serie de actividades de ocio y tiempo libre con personas con DI, donde la cultura siempre esté presente, con el fin de visibilizar la importancia de la cultura como generadora de escenarios de actuación para la inclusión social de personas con discapacidad y dirigidas hacia la igualdad de oportunidades, ofreciendo calidad de vida y educación en valores dirigidos hacia la búsqueda de la felicidad.

Para ello, se fomentará la participación activa de las personas participantes, promoviendo la realización de actividades que ellos mismos propongan y/o que pueda elegir, con el fin de fomentar su autodeterminación.

Los resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos marcados, se podrán medir a través los siguientes criterios de evaluación que se han establecido, expresados a través de indicadores, en relación a las actuaciones principales del proyecto y los resultados esperados. Quedan reflejados en la siguiente tabla:



EVALUACIÓN DE DESPLIEGUE DEL PROYECTO		
INDICADOR	CUANTIFICACIÓN/EJECUCIÓN INDICADOR	INDICADORES ES EJECUCIÓN PREVISTOS
Captación de participantes	Nº de solicitudes de personas con discapacidad intelectual	≥50
Evaluación participación Proyecto	Nº de personas con discapacidad intelectual entrevistadas	≥50
Participación en Proyecto	Nº de beneficiarios/as del proyecto	≥40
Personal voluntario	Nº de personas voluntarias que participan en el proyecto	≥4
Actividades realizadas	Nº de actividades realizadas dentro de la entidad	≥10
	Nº de actividades realizadas en la comunidad	≥10
Realización de acciones de difusión y publicitación del Proyecto	¿Se han realizado acciones de difusión y publicitación del Proyecto?	Sí
	Nº de acciones de difusión/publicitación	≥10
Satisfacción de los participantes	Nº de encuestas de satisfacción realizadas	≥30

## 11) Sistema de evaluación.

**Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.**

Para dar cumplimiento a los objetivos y acciones contenidas en el PROGRAMA CULTURAL INCLUSIVO 2025-2026, la entidad aplicará el sistema de evaluación interna que lleva a cabo en sus procesos:

- Reuniones periódicas de coordinación con las distintas Áreas: estas reuniones tienen una periodicidad mensual y se coordinan y gestionan de forma sistemática. La evolución del proyecto se tratará en estas reuniones donde se analiza el plan de acción de cada Área. La gestión de estas reuniones se lleva a cabo mediante la metodología REDER (enfoque, despliegue, evaluación y revisión) y utilizando las mismas herramientas informáticas (Planner y PowerBI). A final de año, todos los equipos realizan una evaluación en la que analizan los resultados alcanzados de cada uno de los proyectos y acciones y se elabora una memoria anual entre los que se incluye el presente programa.
- Seguimiento de indicadores: en las reuniones mensuales de coordinación mencionadas anteriormente, se realiza un seguimiento del plan de gestión y proyectos correspondientes. El equipo que gestionará el proyecto analizará sus indicadores para medir el grado de consecución de los objetivos, en el caso de no



cumplimiento o alcance de los objetivos, se determina la acción a llevar a cabo y se evalúa en las próximas reuniones.

- Informe Final: El equipo gestor del proyecto realizará un informe final donde determinará las incidencias detectadas en las acciones llevadas a cabo, el grado de consecución de objetivos, el impacto del proyecto y las desviaciones con respecto a las actividades y resultados planificados y lo elevará al Consejo de Dirección de Fundación PRODE de mano de la responsable de Calidad.
- Encuestas de satisfacción: Se pasarán encuestas de satisfacción final tanto a las personas participantes como a sus familiares o personas de apoyo.

Cabe destacar que toda la entidad, bajo el prisma del actual Plan Estratégico, viene trabajando en el paulatino desarrollo de planes específicos que, de forma transversal, complementan y otorgan un plus a la acción social que se implementa a través de las diferentes Áreas de la entidad. A través de estos planes se implanta el principio de coherencia y sostenibilidad en todas sus actividades y especialmente en este programa.

## 12) Medios de difusión y publicidad.

Las acciones de difusión y publicitación tanto de las intervenciones como de los logros del proyecto serán de corte diverso y utilizando diferentes canales.

A continuación, se enumeran cada una de las acciones previstas:

- Folletos publicitarios donde se sintetizará la información más relevante y el objeto del proyecto y, por supuesto, se explicitará que ha sido posible gracias a la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.
- Carteles informativos distribuidos por el sistema de paneles de la Entidad, ofreciendo el título, objeto y fuente de financiación del proyecto.
- Difusión a través del conjunto de redes sociales y web vinculadas a la Organización.
- Difusión a través de Blog y del Boletín mensual de noticias de la Entidad “INFO XXI” (en formato digital).
- Impresión de logo de Diputación de Córdoba y nota a pie de página (“El Programa cultural inclusivo para personas con discapacidad intelectual 2025-2026 ha sido posible gracias a la concesión de una ayuda económica de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba”) con información acerca de la financiación del proyecto, en los diferentes modelos y documentos impresos utilizados durante la implementación del proyecto.



**13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

**a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:**

En el marco del presente proyecto presentamos el siguiente detalle del estado de ingresos esperados para la entidad:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	1.357,28 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>16.357,28 €</b>

**1. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba:** Contribución fundamental para el sostenimiento y desarrollo de nuestras actividades, representando la mayor parte de los ingresos totales.

**2. Aportación de la Entidad Beneficiaria-fundación PRODE:** Además de la subvención recibida, la entidad aportará de sus propios fondos un total de 1.357,28 €. Esta inversión directa demuestra el compromiso de la entidad con la sustentabilidad y el éxito de sus proyectos.

**Presupuesto Total de Ingresos:** Con la combinación de la subvención externa y la aportación interna, el presupuesto total de ingresos alcanza los 16.357,28 €. Este monto nos permite asegurar una gestión financiera adecuada y equilibrada, crucial para alcanzar nuestros objetivos estratégicos y mantener la eficiencia operativa.

**b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.**

El estado de gastos del proyecto que se detalla a continuación, son todos los conceptos de gasto que serán justificados posteriormente. Cada gasto está categorizado según su propósito y relevancia dentro del proyecto, asegurando que cada ítem contribuya de manera efectiva a los objetivos planteados. Son los siguientes:



## PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

## GASTOS CORRIENTES (GC)

GASTOS DE PERSONAL (1)	IMPORTE
1/ Monitor educador imputado al 100% durante 8 meses a jornada completa 19,25h semanales	
Salario	6.741,60 €
Seguridad Social	2.224,72 €
2/Aux administrativo (Imputado al 25% durante 8 meses)	
Salario	3.457,76 €
Seguridad Social	1.233,20 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
a) Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad:	
Alquiler de FURGONETA	2.200,00 €
b) Gastos de material fungible	500,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS</b>	<b>16.357,28 €</b>

A continuación, se desglosan los principales componentes del presupuesto de gastos:

**1. Gastos de Personal:**

**1.1 Monitor/a Educador/a:** Contratado/a a medida jornada 19.25h semanales durante 8 meses. Su principal responsabilidad es la coordinación del proyecto.

**Salario:** 6.741,60 €

**Seguridad Social:** 2.224,72 €

Código seguro de verificación (CSV):  
**8AC7 E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**



**Descripción:** Estos costos cubren la compensación del personal esencial para la implementación y gestión del proyecto, asegurando la calidad y la eficiencia en la realización de las actividades planificadas.

**1.2 Administrativo/a:** Personal de plantilla de fundación PRODE. Imputado/a al proyecto un 25% de su jornada a tiempo completo durante 8 meses.

**Salario:** 3.457,76 €

**Seguridad Social:** 1.233,20 €

**2. Gastos Específicos:**

**a) Gastos de Transporte:**

**Alquiler de furgoneta durante 2 meses:** 2.200,00 €

**Descripción:** Este gasto se destina a cubrir el transporte necesario para el desarrollo de las actividades, facilitando la logística y el acceso a los eventos y talleres.

**b) Gastos de Material Fungible:**

**Costo:** 500,00 €

**Descripción:** Incluye los materiales consumibles utilizados en los talleres, como papel, utensilios de escritura y otros suministros necesarios para la ejecución efectiva de las actividades educativas y formativas.

**Presupuesto Total de Gastos:**

**Total:** 16.357,28 €

Este desglose asegura una visibilidad completa de los costos involucrados y facilita la justificación de cada gasto ante los financiadores y otros interesados, demostrando un uso responsable y transparente de los fondos asignados al proyecto.

75700827F Firmado  
BLAS digitalmente por  
75700827F BLAS  
GARCIA (R: GARCIA (R:  
G14684146) G14684146)  
Fecha: 2025.10.08  
12:56:25 +02'00'  
)

## ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

#### GASTOS CORRIENTES (GC)

GASTOS DE PERSONAL (1)	IMPORTE
1/ Monitor educador imputado al 100% durante 8 meses a jornada completa 19,25h semanales	
Salario	6.741,60 €
Seguridad Social	2.224,72 €
2/Aux administrativo (Imputado al 25% durante 8 meses)	
Salario	3.457,76 €
Seguridad Social	1.233,20 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
a) Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad:	
Alquiler de FURGONETA	2.200,00 €
b) Gastos de material fungible	500,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS</b>	<b>16.357,28 €</b>

#### INGRESOS

<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.357,28 €
Aportación participantes	
<b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>	
Entidades Públicas	0
Entidades Privadas	0
<b>Contribución que se solicita a Diputación</b>	<b>15.000,00 €</b>
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	91,70%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.357,28 €</b>

**Plazo de ejecución: Inicio:**

Calendarización de las actividades del proyecto 8 meses

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 15/10/2025 hasta el día 14/06/2026

**Plazo de justificación:**

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

75700827F BLAS

GARCIA (R:

G14684146)

Firmado digitalmente por  
75700827F BLAS GARCIA (R:  
G14684146)

Fecha: 2025.09.15 14:52:35  
+02'00'

Código seguro de verificación (CSV):  
**8AC7E9FF BBD2 163B C64A**



8AC7E9FFBBD2163BC64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 16-10-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009612**

Insertado el:  
**16-10-2025**